

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2023-INIA-OA

Lima, 14 de septiembre de 2023

### VISTOS:

Que, con fecha 23 de junio de 2023 se registra la Inversión tipo IOARR con CUI N° 2599921, mismo que se aprueba la mencionada inversión el 27 de junio de 2023; el Informe N° 114-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 27 de junio de 2023, de la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI); el Informe Técnico N° 012-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 12 de septiembre de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración (OA); la Carta N° 365-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 013-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 13 de septiembre de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1157-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00171-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Unidad de Proyectos e Inversiones; el Memorando N° 1382 -2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas en el Artículo 1. Objeto, el presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera

efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2023-INIA-OA, de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina de Administración aprueba la baja física y contable de los equipos informáticos, de cinco (05) equipos informáticos (servidores) de la Sede Central del INIA, por la causal de obsolescencia técnica, y mediante Resolución Directoral N° 226-2023-INIA-OA de fecha 11 de septiembre de 2023, se aprueba la baja física y contable de ochocientos sesenta (860) equipos informáticos de la Sede Central del INIA, por la causal de Obsolescencia Técnica, considerando que el Reglamento del Decreto Supremo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SEDE CENTRAL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” Código Único de Inversiones N°2599921, fue aprobada el 27 de junio del 2023, mediante Formato 07-C;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, la Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración recomienda remitir el formato N°08-C Registro en la fase de ejecución para IOARR con CUI N° 2599921, a la Unidad Formuladora para su registro;

Que, mediante Informe N° 00171-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UIP, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para el Registro del Formato 08-C de la IOARR denominada “ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SEDE CENTRAL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” Código Único de Inversiones N°2599921;

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Especialista de Seguimiento de Inversiones de la UEI-OA-INIA, comunica que el costo de la inversión tipo IOARR, denominada: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", asciende a la suma de S/ 4, 556,778.16 (cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y ocho con 16/100 soles), considerando sus componentes de equipamiento, y liquidación; así como los costos respectivos al Control Concurrente Interno, en un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 1. Costos de inversión por productos o componentes y acciones a nivel de Documento Equivalente de la IOARR**

<b>Producto (Componente) y Acciones</b>	<b>Costo Expediente Técnico S/</b>
Sub Total de Presupuesto	4, 456,089.80
Expediente Técnico	0.00
Supervisor	0.00
Liquidación de Inversión	5,000.00
Presupuesto Total de Inversión	4, 461,089.80
Costo de Control Concurrente Interno	95,688.36
<b>Costo Total de Inversión S/.</b>	<b>4, 556,778.16</b>

El desagregado de los componentes de inversión se encuentra detallado en el Informe Técnico N° 012-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 00171-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la inversión cumple con sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva General;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-MINAGRI; y la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** el Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR denominada " **ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL**

**(LA) SEDE CENTRAL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA " CON CUI N° 2599921,** cuyo presupuesto asciende a S/ 4, 556,778.16 (cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y ocho con 16/100 soles), con los plazos de ejecución y detalles especificados.

**ARTÍCULO 2.- Disponer** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3.- Notificar** de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**